

Seguridad, Justicia y Sistemas Normativos

Artículo 56 de Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (2011)

Esta ley fue aprobada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 1 de marzo de 2011 y abrogó a la ley de 2007. El contenido de esta ley establece la manera en la cual se integra, las atribuciones y las competencias del organismo autónomo denominado Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como los procedimientos establecidos para garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos.

En el artículo 56 se establece que para las personas que posean algún tipo de discapacidad que les dificulte una comunicación clara y precisa o de personas que sean hablantes de lengua indígena o idioma diferente al español, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos les proporcionará gratuitamente un traductor o intérprete cuando esta persona presente ante la Comisión una queja por haber sido víctima o tenga conocimiento de violaciones a los Derechos Humanos (esta pequeña parte está ubicada en el artículo 55 que habla sobre la legitimidad de una queja). El resto del artículo 56 menciona que: La queja se presentará en forma oral o escrita ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con las formalidades esenciales requeridas, en ningún caso se admitirán quejas anónimas.

La queja podrá presentarse por cualquier medio de comunicación y deberá ratificarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación.

En caso de una queja presentada por dos o más personas, se nombrará un representante común quien la ratificará.

En todos los casos operará la suplencia en la deficiencia de la queja; la Comisión orientará y apoyará a los quejosos sobre el contenido de la misma y pondrá a su disposición formularios que faciliten el trámite.

Fuente: Comisión Estatal de los derechos Humanos Michoacán, 2011. [Versión elaborada para esta publicación].

* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.

